

PARRAL, 30 Jun 2015

DECRETO EXENTO N° 6.413 /

VISTOS:

- 1).- El DFL N° 1-3063 del año 1980 del Ministerio del Interior.
- 2).- La Ley 19.378 de fecha 13 de abril de 1995, Ministerio de Salud.
- 3).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.
- 4).- Decreto Alcaldicio N° 1305 del 06.12.2012, que nombra como Alcaldesa de la Comuna de Parral a la Sra. Paula Retamal Urrutia.
- 5.) Decreto exento N° 6.071 del 14 de diciembre de 2012 que delegan en el cargo de Administrador Municipal la facultad de firmar "Por Orden del señor Alcalde", documentación interna del Municipio, entre ellas decretos exentos.
- 6).- Convenio "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Municipal Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2014" suscrito con fecha 04 de junio de 2014, entre el Servicio de Salud del Maule y la Ilustre Municipalidad de Parral.
- 7).- Resolución Exenta N° 3.072 de fecha 07 de julio de 2014 del Servicio de Salud del Maule que aprueba "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Municipal Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2014"
- 8).- Decreto Exento N° 4.780 del 28.08.2014 que aprueba "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Municipal Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2014"

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, durante el año 2014 se ejecutó el "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Municipal Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2014" realizándose las rendiciones correspondientes al total de los desembolsos efectuados durante la anualidad, y que posterior a la revisión practicada por parte del Servicio de Salud no existieron observaciones finales.
- 2.- Que, al no poder parcializar compras y no poder incluir el saldo pendiente en alguna adquisición que se ajustara a la disponibilidad del convenio, se generó una diferencia no desembolsada en el año, la que obedeciendo las cláusulas del Programa deben ser devueltas al servicio de origen.
- 3.- Que, terminado el año contable y expirado el plazo valido para efectuar desembolsos conforme lo establece el Convenio, el Departamento de Salud de Parral no gastó la suma de *cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (\$ 51.464)*.

DECRETO:

- 1.- GIRESE, cheque nominativo a nombre del Servicio de Salud del Maule, por la suma de *cincuenta y un mil cuatrocientos sesenta y cuatro pesos (\$ 51.464)* correspondiente al saldo del Convenio "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Municipal Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2014"
- 2.- IMPUTESE, el gasto que representa el presente Decreto al saldo pendiente del Programa "Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Municipal Servicio de Atención Primaria de Urgencia SAPU 2014" correspondiente a la cuenta extrapresupuestaria 214-05 del Presupuesto del Departamento de Salud Municipal año 2015.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

"Por Orden de la Sra. Alcaldesa"


ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



IVAN DAMINO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

IDH/ARC/DMT/fvc
DISTRIBUCIÓN

Oficina de Partes, Unidad de Finanzas DESAM, Jefe Control de Gestión DESAM, Archivo.